



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 28-2012-0647

Conforme a las pautas del artículo 121 del C.G.P., téngase en cuenta que el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá remitió el expediente contentivo del pleito de la referencia, tras haber perdido competencia.

Así las cosas, esta Oficina,

RESUELVE:

- 1.- Avocar** el conocimiento de la presente causa.
- 2.- Informar** al Consejo Superior de la Judicatura la adopción de esta determinación y a Reparto, para que el proceso sea abonado a este Estrado como parte de la carga de asuntos sometidos bajo su jurisdicción.
- 3.- Oficiar** al Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá, solicitándole que nos envíe la totalidad del paginario en físico, incluyendo el disco compacto o el archivo digital, con la audiencia inicial, llevada a cabo el 31 de enero de 2018 (archivo 1 fls.542 a 545).
- 4.-** Secretaría, tan pronto esté incorporado al plenario el video de la reseñada diligencia, el sumario deberá ingresar de nuevo al Despacho para lo decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
